



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00070857-UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Universidad Nacional de Córdoba eleva para su aprobación la Modificación del Plan Anual de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Auditoría presentó a través del SISAC-SIGEN (Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas) su Planeamiento 2020, contando, con la aprobación preliminar de la Gerencia de Control del Sector Social, según consta en Formulario N° 0063-01, de fecha 28/11/2019;

Que mediante RR-2019-2819-E-UNC-REC con fecha 11 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia;

Que se estableció la emergencia sanitaria por Ley N° 27.541 y por el Decreto N° 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por el citado Organismo internacional en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que por su parte, y a fin de proteger la salud pública, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio de los ciudadanos, medida que fue sucesivamente prorrogada por sus similares N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/20, hasta el 17 de julio del presente año;

Que en ese sentido, la Sindicatura General de la Nación a través de la Resolución N° 2020-175-APN-SIGEN de fecha 02/06/2020, dió por finalizado el proceso de aprobación de los Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna (PATs UAI) 2020 presentados a través del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) y

solicitó a las Unidades de Auditoría Interna que elaboren un nuevo Plan Anual de Trabajo UAI 2020 que contenga dos partes bien definidas;

Que en tal sentido, este nuevo “Plan Anual de Trabajo (PAT) UAI 2020” cuenta con una primera parte que se llama “Plan Original Ejecutado”, que contiene todas las tareas y proyectos efectivamente realizados en el período 1° de enero - 31 de mayo de 2020 y, una segunda parte que se denomina “Plan de Emergencia”, que incluye aquellas actividades y auditorías proyectadas para ser ejecutadas en el período 1° de Junio -31 de Diciembre 2020, contemplando las cuestiones más relevantes en virtud de la emergencia, y con proyectos que puedan ser realizados en función de las actuales circunstancias;

Que, en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública, tal como lo consignan las Resoluciones Rectorales 367/2020, 387/2020, 389/2020, 562/2020, 584/2020, 624/2020 y 711/2020;

Que en este contexto, la Unidad de Auditoría Interna deberá adecuar el alcance de sus proyectos de auditoría o actividades, en función de la necesidad de efectuar su trabajo mediante la modalidad de teletrabajo sin presencia física (o con presencia física reducida) en los lugares habituales de trabajo;

Que la Modificación del Plan Anual de Trabajo UAI 2020 fue elaborado dentro de los lineamientos dispuestos por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), RESOL-2020-175-APN-SIGEN y Anexos I y II;

Que en su revisión, cuenta con la aprobación preliminar por parte de la SIGEN, según consta en movimiento en SISAC (Sistema de Acción Correctiva) y email del 02/07/2020 enviado por el Sr. Síndico Jurisdiccional de la SIGEN a la Unidad de Auditoría Interna,;

Por ello y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 104 (ciento cuatro), inc. g) de la Ley N° 24.156 y el artículo 3° de la Ord. HCS 10/1994,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Modificación del Plan Anual de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna, que fuera aprobado por RR-2019-2819-E-UNC-REC, obrante en el Orden 2 (fs. 1 a 78) y que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°: Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, gírese por intermedio de la Unidad de Auditoría Interna a la Sindicatura General de la Nación

/gc

